



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDADES TURÍSTICAS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dedica su título VI a la iniciativa legislativa y a la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, que contiene, con carácter básico, y por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas, una serie de principios que han de informar la elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Dicha Ley prevé en su artículo 133.1, la obligación de realizar una consulta previa a la elaboración de cualquier proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, a través del Portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de las organizaciones más representativas y de los sujetos potencialmente afectados por la futura.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el instrumento a través del cual la Administración regional somete a consulta pública las iniciativas propuestas por el gobierno regional, por lo que se abre un plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de este documento para someter la iniciativa a consultas públicas. Las personas interesadas podrán participar remitiendo sus aportaciones y opiniones sobre este asunto a través del siguiente buzón de correo electrónico: [juridico@murciaturistica.es](mailto:juridico@murciaturistica.es).

### Antecedentes de la norma

Se relacionan a continuación diversos documentos de interés en relación al proyecto normativo:

Normativa relacionada a nivel nacional:

- [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)

Normativa relacionada a nivel regional:

- [Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.](#)
- [Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.](#)
- [Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)

### Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El contexto de la crisis económica que se viviendo a nivel mundial está afectando a todos los sectores, no siendo distinto el sector turístico. Por ello, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia continua en su labor de apoyo al sector promoviendo iniciativas que les ayude a minimizar los problemas derivados de la situación actual.

### Los objetivos de la norma

El objetivo de la norma es regular la concesión de subvenciones destinadas a reactivar la promoción y difusión del sector turístico y paliar la pérdida de ingresos sufrida por los guías de turismo y empresas con actividad turística que contraten a guías por cuenta ajena, como consecuencia de la crisis económica en la que se ve sumido el país debido a la guerra de Ucrania y la inestabilidad mundial que conlleva.





### Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No parece razonable otra solución regulatoria puesto que la Orden de concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva es aquel mediante el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. En el supuesto que nos ocupa pueden existir diversos solicitantes que contribuyan al objetivo perseguido por la norma, por lo que no se consideran alternativas regulatorias.

En Murcia, a la firma indicada en la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Juan Francisco Martínez Carrasco

02/08/2023 14:15:57

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-666bc52e-317e-7e08-1712-0050569b6280

